

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 014- 2016-CFIPA.
Bellavista, 11 de marzo del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, en su artículo 71° indica "Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades."

Que, con el Oficio Circular N° 009-2015-CET-UNAC de fecha 29 de diciembre del 2015, remiten la Resolución N°031-2015-CET-UNAC en donde el Comité Electoral Transitorio aprueban el Reglamento General de Elecciones para Directores de Departamento Académico de las Facultad de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo al Reglamento General de Elecciones para Directores de Departamento Académico de las Facultad de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 8° indica que "la Elección del Director del Departamento Académico será efectuada por un Comité electoral designado por los respectivos Consejos de Facultad, quien deberá conducir el proceso electoral y elevar los actuados al Consejo de Facultad, para la emisión de la Respectiva Resolución de reconocimiento al ganador"

Que, de acuerdo al Reglamento General de Elecciones para Directores de Departamento Académico de las Facultad de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 9° indica que "El Comité Electoral será designado mediante sorteo, entre todos los docentes adscrito al Departamento Académico, quedando fuera de este sorteo, los miembros del Consejo de Facultad, los candidatos que se postulen, Directores de Escuela profesional, Investigación u la Unidad de Posgrado".

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria día 10 de marzo del 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Designar el Comité Electoral, para la Elección de los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el cual estará conformado por los siguientes docentes:

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA PESQUERA .

- Mg. PUENTE VELLACHICH RANCISCO EDGARDO .-PRESIDENTE
- Dr. BRÍOS AVENDAÑO JUVENCIO HERMENEGILDO.-SECRETARIO
- Ing. TARAZONA ESPINOZA WALTER DANIEL .-VOCAL

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS.

- Ms.C. DEHECO EGUSQUIZA ALICIA .-PRESIDENTA
- Ing. HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS .- SECRETARIO
- Ing. PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN .- VOCAL

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector, y demás dependencias Académico Administrativas para conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Aljites Ruesta
DECANO